



Resolución Administrativa

Miraflores, 29 de agosto de 2024

VISTO:

El Expedientes N° 24-017234-001, que contiene el Memorando N° 156-2024-EFTPPR-OP-HEJCU, el Oficio N° D008541-2023-PP-MINSA, la Resolución N° 20, de fecha 21 de abril de 2023, sobre el cumplimiento de mandato judicial por concepto de pago por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado a favor de GLADYS ELSA PORTUGUEZ YACTAYO (Expediente Judicial N° 05970-2014-0-1801-JR-LA-25);

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 156-2024-EFTPPR-OP-HEJCU de fecha 29 de agosto de 2024, la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo de Programación, Presupuesto y Remuneración, informa que con Oficio N° D008541-2023-PP-MINSA, el Procurador Público del Ministerio de Salud, ha sido notificado con la Resolución N° 20, de fecha 21 de abril de 2023, emitida por el 25° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, el cual DISPONE que cumpla con pagar el monto liquidado en la suma total de S/. 3,814.30 soles por concepto de la asignación por 25 años de servicios a favor de Gladys Elsa Portuguese Yactayo; en ese sentido **solicita se elabore el acto resolutivo para el reconocimiento del pago de la deuda que realizó el Area Tecnico Pericial de la Corte Superior de Justicia de Lima, por el monto de S/. 3,814.30**, sobre reintegro por cumplir 25 años de servicios, a favor de la servidora antes mencionada;

Que, mediante Resolución N° 20, de fecha 21 de abril de 2023, el 25° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima, resuelve APROBADO el Informe Pericial N° 00455-2022-ETP-ASJR-USJ-CSJLI-PJ del 09 de marzo de 2022, emitida por el Area Técnico Pericial de la Corte Superior de Justicia de Lima, que fija en la suma total de S/: 3,814.30 soles por concepto de la asignación por 25 años de servicios a favor de la parte demandante.

Que, asimismo, requiere al Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa, para que cumpla con pagar el monto liquidado siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 46° del TUO de la Ley N° 27584, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS; en consecuencia ordena a la entidad, **cumpla con informar documentadamente al juzgado sobre los trámites de la programación del pago que realice;**

Que, de conformidad con el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;



Que, en ese contexto, conforme a lo establecido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud y al mandato judicial requerido por el 25° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, se emite el acto resolutorio para el reconocimiento de la deuda por el monto de S/. 3,814.30 soles, por concepto de reintegro de la asignación económica por cumplir 25 años de servicios a favor de GLADYS ELSA PORTUGUEZ YACTAYO;

Con el visado de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Trabajo de Programación, Presupuesto y Remuneración y de la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER por mandato judicial a favor de la servidora **GLADYS ELSA PORTUGUEZ YACTAYO** con DNI N° 09323389, cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 30/100 SOLES (S/. 3,814.30)**, por concepto de reintegro de la asignación económica por cumplir 25 años calculado en base a la remuneración total, conforme a lo ordenado por el 25° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la Asignación de Gasto: 2.5.5.1.3.2, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- PONER EN CONOCIMIENTO del órgano jurisdiccional, a través de la Procuraduría Pública del MINSA, lo resuelto mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

AL J. RONALD JUAN AZEJO ZARATE
Jefe Oficina de Personal
CALC 01939

RJAZ/
 Of. Ejec. Admis.
 Of. Economía
 Of. Comunicaciones
 EFTNDTH
 EFTPPR
 Legajos
 Interesada